



Referencia:	2021/00012198C
Asunto:	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y DE DESINFECCIÓN DE CHOQUE DEL PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN (2.021-2.024)

DECRETO DEL PRESIDENTE / A

Servicio de Contratación
Nº Exp.: 2021/00012198C
Ref.: RCHO/mcs

Primero.- Mediante providencia del Sr. Presidente del Cabildo de Fuerteventura de fecha 28.10.2021 se ordena redactar propuesta de resolución para aprobar el expediente de contratación denominado "Servicios de limpieza y desinfección de espacios públicos y de desinfección de choque del Plan Insular de Cooperación (2.021-2.024), dividido en dos lotes", mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, trámite de urgencia.

Segundo.- El presente contrato consiste en las actuaciones derivadas del plan de desinfección frente al covid-19 de espacios y edificios públicos 2021-2024.

El contrato se encuentra dividido en los siguientes lotes:

Lote nº 1: Limpieza y desinfección de espacios públicos.
Lote nº 2: Desinfección de choque

Tercero.- Consta en el expediente Decreto Número CAB/2021/4606 de fecha 02.09.2021 aprobando la necesidad, estudio económico de fecha 13.09.2021, documentos de retención de crédito de fecha 13.09.2021, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de fecha 13.09.2021 y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 19.10.2021.

Cuarto.- Con fecha 28.10.2021 se emite el preceptivo informe jurídico por la Técnica de la Asesoría Jurídica y la Directora de la Asesoría Jurídica y Defensa en Juicio de la Corporación, se cita literal:

"De conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Tercera, apartado octavo, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) y la letra e) de la Disposición Adicional Octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, a los efectos de informar sobre el expediente de contratación, mediante el presente se emite el siguiente

INFORME JURÍDICO

I.- ANTECEDENTES.

Mediante encargo número nº58.046 de 19 de octubre del Servicio de Contratación, el cual es aceptado el 25 de octubre por la Asesoría Jurídica y reasignado a esta técnico el mismo día, solicita la emisión de informe jurídico respecto del expediente de contratación de servicios denominado "SERVICIOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y DE DESINFECCIÓN DE CHOQUE DEL PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN (2.021-2.024)" (expediente MYTAO 2021/00012198C).

Entre los documentos obrantes figuran:

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523647465416726444 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : a24fb108163613d3

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<http://plyca.cabildofuer.licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a24fb108163613d3>

Firmado por: Antonio Sergio Lloret López
Fecha: 02-11-2021 23:21:28

Firmado por: María Mercedes Contreras Fernández
Fecha: 03-11-2021 09:47:13

Firmado por: FRANCISCO JOSE PADILLA CASTILLO
Fecha: 03-11-2021 09:47:17



- *Providencia del Presidente de 30.07.21 de incoación de expediente de contratación por procedimiento de urgencia, de acuerdo con el art. 119 de la LCSP.*
- **Decreto del Presidente nºCAB/2021/4606 de 02 de septiembre de 2021 en la que se declara la necesidad y la urgencia del expediente de contratación de dichos servicios por razones de interés público.**
- *Informe de insuficiencia de medios del Jefe de Servicios Generales.*
- *Pliego de Prescripciones Técnicas.*
- *Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.*
- *Documento de retención de crédito correspondiente a Lote 1 y Lote 2 y RC futuros.*
- *Informe de capacidad financiera sobre la totalidad a la obligación económica que conllevaría el contrato.*
- *Informe justificativo del Jefe de Servicios Generales de: determinación del precio del contrato.*

II.- NORMATIVA DE APLICACIÓN.

- *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).*
- *Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*
- *Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*
- *Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.*
- *Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares.*

III.- FUNDAMENTOS.

Primero.- El artículo 17 de la LCSP, nos define el contrato administrativo de servicios como aquellos contratos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario. No pudiendo ser objeto de estos contratos los servicios que impliquen ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos.

Conforme se recoge en el PCAP, se encuentra sujeto a regulación armonizada a la vista del valor estimado del contrato conforme al art. 22.1b) LCSP 2017.

Segundo.- Procedimiento abierto y de tramitación urgente.

Estamos ante un contrato de naturaleza administrativa, cuya adjudicación se pretende por el procedimiento abierto y de tramitación urgente por razones de interés público, al que le es de aplicación los artículos 116 y 117 de la LCSP 2017.

En cuanto a la tramitación del expediente habrá que estar a las determinaciones del artículo 119 LCSP 2017 que habrá de observar las siguientes especialidades:

"2. Los expedientes calificados de urgentes se tramitarán siguiendo el mismo procedimiento que los ordinarios, con las siguientes especialidades:

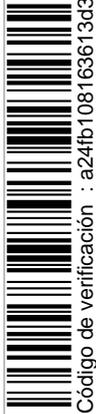
a) Los expedientes gozarán de preferencia para su despacho por los distintos órganos que intervengan en la tramitación, que dispondrán de un plazo de cinco días para emitir los respectivos informes o cumplimentar los trámites correspondientes.

Cuando la complejidad del expediente o cualquier otra causa igualmente justificada impida cumplir el plazo antes indicado, los órganos que deban evacuar el trámite lo pondrán en conocimiento del órgano de contratación que hubiese declarado la urgencia. En tal caso el plazo quedará prorrogado hasta diez días.

b) Acordada la apertura del procedimiento de adjudicación, los plazos establecidos en esta Ley para la licitación, adjudicación y formalización del contrato se reducirán a la mitad, salvo los siguientes:

- 1.º El plazo de quince días hábiles establecido en el apartado 3 del artículo 153, como período de espera antes de la formalización del contrato.
- 2.º El plazo de presentación de proposiciones en el procedimiento abierto en los contratos de obras, suministros y servicios sujetos a regulación armonizada, que se podrá reducir de conformidad con lo indicado en la letra b) del apartado 3) del artículo 156.
- 3.º Los plazos de presentación de solicitudes y de proposiciones en los procedimientos restringido y de licitación con negociación en los contratos de obras, suministros y servicios sujetos a regulación armonizada, que se podrán reducir según lo establecido en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 161 y en la letra b) del apartado 1 del artículo 164, según el caso.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523647465416726444 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : a24fb108163613d3

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a24fb108163613d3>

Firmado por: Antonio Sergio Lloret López
 Fecha: 02-11-2021 23:21:28

Firmado por: María Mercedes Contreras Fernández
 Fecha: 03-11-2021 09:47:13

Firmado por: FRANCISCO JOSE PADILLA CASTILLO
 Fecha: 03-11-2021 09:47:17

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



- 4.º Los plazos de presentación de solicitudes en los procedimientos de diálogo competitivo y de asociación para la innovación en contratos de obras, suministros y servicios sujetos a regulación armonizada, no serán susceptibles de reducirse.
- 5.º El plazo de 6 días a más tardar antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, para que los servicios dependientes del órgano de contratación faciliten al candidato o licitador la información adicional solicitada, será de 4 días a más tardar antes de que finalice el citado plazo en los contratos de obras, suministros y servicios sujetos a regulación armonizada siempre que se adjudiquen por procedimientos abierto y restringido.
La reducción anterior no se aplicará a los citados contratos cuando el procedimiento de adjudicación sea uno distinto del abierto o del restringido.
- 6.º Los plazos establecidos en el artículo 159 respecto a la tramitación del procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo señalado en el apartado 5 de dicho artículo.
Las reducciones de plazo establecidas en los puntos 2.º, 3.º y 5.º anteriores no se aplicarán en la adjudicación de los contratos de concesiones de obras y concesiones de servicios sujetos a regulación armonizada cualquiera que sea el procedimiento de adjudicación utilizado, no siendo los plazos a que se refieren dichos puntos, en estos contratos, susceptibles de reducción alguna.

c) El plazo de inicio de la ejecución del contrato no podrá exceder de un mes, contado desde la formalización."

Tercero.- El artículo 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, señala que la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, si bien, previa justificación en el expediente, los contratos se podrán adjudicar con arreglo a criterios basados en un planteamiento que atienda a la mejor relación coste-eficacia, sobre la base del precio o coste, como el cálculo del coste del ciclo de vida con arreglo al artículo 148. Los criterios de adjudicación, están relacionados con el objeto del contrato, a tenor de la revisión del artículo 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto.- Con carácter general de conformidad con el artículo 116.4 de la LCSP:

- La elección del procedimiento de licitación. Consta
- Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera. Consta justificación.
- Los criterios de adjudicación del contrato. Constan.
- Las condiciones especiales de ejecución del mismo. Constan.
- El valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen. Consta informe justificativo del Jefe de Servicios Generales.
- La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional. Consta
- Informe de insuficiencia de medios. Consta

Quinto.- El órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP es el Consejo de Gobierno Insular, el cual el 15 de marzo y el 5 de abril de 2021, acordó delegar, de forma genérica, las competencias del mismo como órgano de contratación en la Presidencia, así como en las Consejerías de Área y Consejerías Delegadas, siendo en este caso la competencia del Presidente.

IV.-CONCLUSIONES.

Es todo cuanto me cumple informar respecto del expediente de contrato de servicios, así como de los pliegos generales, el cual ajusta su contenido a lo dispuesto en el artículo 116 y 122.7 de la LCSP 2017, a los efectos oportunos."

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, sin perjuicio de su fiscalización.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Decreto de la Presidencia número 1183/2021 de 12 de marzo de 2021 y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de marzo de 2021 en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular, se emite la

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523647465416726444 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : a24fb108163613d3



siguiente propuesta de resolución.

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base al presente decreto el procedimiento legalmente establecido, fiscalizada como Fiscalización de conformidad por la Intervención:

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación denominado "Servicios de limpieza y desinfección de espacios públicos y de desinfección de choque del Plan Insular de Cooperación (2.021-2.024), dividido en dos lotes", mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, trámite de urgencia, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de cuatrocientos cincuenta mil euros (450.000,00€), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de veintinueve mil cuatrocientos treinta y nueve euros con veinticinco céntimos (29.439,25€).

LOTES	Importe de licitación (IGIC excluido): 420.560,75€	Importe IGIC (7%): 29.439,25€	Presupuesto máximo de gasto: 450.000,00€
LOTE Nº 1	373.831,78€	26.168,22€	400.000,00€
LOTE Nº 2	46.728,97€	3.271,03€	50.000,00€

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de un millón quinientos catorce mil dieciocho euros con setenta céntimos (1.514.018,70€).

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 13.09.2021 y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 19.10.2021 que habrá de regir la contratación.

TERCERO.- Autorizar el gasto del expediente de contratación por la cantidad de treinta y siete mil quinientos euros (37.500,00€), incluido el IGIC, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

LOTES	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	Nº REFERENCIA	Nº OPERACION	IMPORTE
Lote nº 1	340 9430H 22700	Limpieza y aseo	22021004383	220210027567	33.333,33€
Lote nº 2	340 9430H 22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	22021004384	220210027568	4.166,67€

CUARTO.- Autorizar el gasto futuro para el 2022 del expediente de contratación por la cantidad de cuatrocientos doce mil quinientos euros (412.500,00€), incluido el IGIC, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

LOTES	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	Nº OPERACION	IMPORTE
Lote nº 1	340 9430H 22700	Limpieza y aseo	220219000318	366.666,67€
Lote nº 2	340 9430H 22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	220219000319	45.833,33€

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523647465416726444 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : a24fb108163613d3



QUINTO.- Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, trámite de urgencia.

SEXTO.- Publicar el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas.

SÉPTIMO.- El plazo de presentación de proposiciones será de (15) quince días naturales, de conformidad con el artículo 156.3 de la LCSP, contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

OCTAVO.- La fecha de celebración de la Mesa de Contratación se publicará en el Perfil del contratante.

NOVENO.- Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Contabilidad, para proceder a su contabilización y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

Contra la presente resolución cabe la interposición de **recurso especial en materia de contratación** ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de recibo de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 y siguientes del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución no procede la interposición de recursos administrativos ordinarios regulados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución del recurso especial en materia de contratación sólo procederá la interposición **recurso contencioso-administrativo**, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Así lo manda y firma el/la Presidente/a del Cabildo de Fuerteventura,

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523647465416726444 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : a24fb108163613d3

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plyca.cabildofuer.licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a24fb108163613d3>

Firmado por: Antonio Sergio Lloret López
Fecha: 02-11-2021 23:21:28

Firmado por: María Mercedes Contreras Fernández
Fecha: 03-11-2021 09:47:13

Firmado por: FRANCISCO JOSE PADILLA CASTILLO
Fecha: 03-11-2021 09:47:17